

# Imai v. Canadá: Demanda sobre acceso a la información referente a la intervención de Canadá en un caso de derechos humanos contra Goldcorp en Guatemala

---

## Datos generales

El 2 de marzo de 2021, el Tribunal Federal de Canadá celebró audiencia en el juicio que busca información sobre la respuesta del gobierno de Canadá a un caso de derechos humanos contra una mina de propiedad canadiense en Guatemala. La demanda la interpuso Shin Imai, profesor de derecho en la Universidad de York y cofundador del Proyecto Justicia y Responsabilidad Corporativa (JCAP, por sus siglas en inglés), que había presentado una solicitud de acceso a la información al respecto en 2014.

Los documentos que se han dado a conocer hasta la fecha, si bien con secciones censuradas, indican que funcionarios canadienses se comunicaron en nombre de Goldcorp con responsables de la toma de decisiones en Guatemala y Washington después de que la comisión de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos pidiera la suspensión de operaciones en la mina Marlin, propiedad de la empresa, en 2010. El gobierno guatemalteco finalmente denegó la solicitud de la comisión, cuyo objeto era proteger los derechos de las comunidades indígenas, y la comisión la retiró en 2011.

La demanda argumenta que el Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá<sup>1</sup> indebidamente ocultó información al público, y que la Oficina del Comisario de Información incurrió en un error al fallar, luego de revisar el caso, que se justificaban las supresiones bajo la *Ley de Acceso a la Información*. El profesor Imai le pide al tribunal la divulgación de más detalles que podrían aclarar hasta qué punto Canadá presionó a la comisión de derechos humanos y al gobierno guatemalteco para que actuaran a favor de Goldcorp, sin tener debidamente en cuenta los planteamientos de comunidades indígenas. En este caso, Canadá podría haber contravenido sus obligaciones internacionales.

El recurso que interpuso el letrado fue elaborado por el Proyecto Justicia y Responsabilidad Corporativa (JCAP por sus siglas en inglés) y goza del apoyo de los siguientes grupos de la sociedad civil: Above Ground, Amnistía Internacional, Red Canadiense de Responsabilidad Corporativa, Inter Pares y MiningWatch Canada.

## Cronología de los acontecimientos principales

---

<sup>1</sup> El Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá (Global Affairs Canada, GAC) recibió ese nombre en 2015. De 2013 a 2015, su nombre fue Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá (Department of Foreign Affairs, Trade and Development, DFATD). Antes de eso (de 1995 a 2013), se llamaba Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (Department of Foreign Affairs and International Trade, DFAIT). En interés de la claridad, se utiliza el nombre actual a lo largo del documento

2007: Trece comunidades indígenas cercanas a la mina presentan una [petición](#) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que intervenga en la protección de sus derechos.

20 de mayo de 2010: La CIDH solicita, a través de su mecanismo de medidas cautelares<sup>22</sup>, que Guatemala suspenda operaciones en la mina en un plazo de 20 días por presuntos abusos a los derechos humanos, daños ambientales e impactos a la salud.

mayo de 2010 a septiembre de 2011: Embajadores, ministros y otros funcionarios canadienses se comunican con el gobierno guatemalteco y representantes de la CIDH mediante una serie de llamadas telefónicas, reuniones, cartas y correos electrónicos que se centran en la solicitud de la CIDH y la mina Marlin.

23 de junio de 2010: Guatemala anuncia que podría cumplir con la solicitud de suspensión de la mina, pero no lo hace.

25 de octubre de 2010: La CIDH celebra una audiencia para examinar el caso más a fondo.

diciembre de 2011: La CIDH modifica las medidas cautelares solicitadas excluyendo la suspensión de las operaciones mineras.

2014-2015: Shin Imai presenta una solicitud de acceso a la información, y más tarde una queja ante la Oficina del Comisario de Información sobre el manejo de la solicitud por parte del Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá.

junio de 2019: La Oficina del Comisario de Información falla que la decisión del Ministerio de Asuntos Mundiales de suprimir ciertas partes de los registros cumple con la *Ley de Acceso a la Información*.

julio de 2019: Shin Imai [solicita](#) ante el Tribunal Federal de Canadá la revisión judicial de la decisión de Canadá de suprimir la información.

## **La mina Marlin y su fallida suspensión**

La mina Marlin operó en el noroeste de Guatemala de 2005 a 2017. Goldcorp adquirió el proyecto en 2006. Las operaciones de la mina afectaron a dos municipios que incluyen cientos de comunidades con población mayoritariamente indígena.

La CIDH instó a Guatemala en mayo de 2010 a suspender las actividades de la empresa en respuesta a una petición de 13 de estas comunidades. En la [petición](#), se alegaba que no se consultó a las comunidades antes de que se otorgaran concesiones mineras, y que las actividades mineras estaban agotando y contaminando sus recursos hídricos y dañando la salud de la población local. La comisión [ordenó](#) el cierre como medida cautelar urgente mientras examinaba el caso en más detalle. También solicitó que Guatemala adoptara las medidas

---

<sup>22</sup> El mecanismo de [medidas cautelares](#) tiene por objeto garantizar una respuesta rápida en situaciones urgentes de riesgo inminente que pueden producir daños irreparables a personas o grupos de personas.

necesarias para "garantizar la vida e integridad física" de las comunidades indígenas afectadas, en particular descontaminando sus fuentes de agua y garantizando el acceso al agua potable y a la atención médica, según corresponda.

La población local también había expresado su oposición a la mina a través de consultas, bloqueos y marchas, incluyendo una manifestación de cientos de personas ante la embajada canadiense en la Ciudad de Guatemala en 2010. Entre 2005 y 2011 varias personas que se manifestaron contra la mina fueron golpeadas, heridas o asesinadas.

Al principio parecía que Guatemala quizás cumpliría con la solicitud de la CIDH de cerrar la mina. El gobierno anunció en junio de 2010 que iniciaría un proceso administrativo para suspender las operaciones. Luego, en julio de 2011, informó que el proceso no había revelado pruebas suficientes que respaldaran la suspensión.

A continuación, la CIDH modificó su solicitud, instando al gobierno a "tomar las medidas necesarias" para garantizar que la mina no contaminara el agua de las comunidades, pero ya sin pedir la suspensión.

La mina continuó operando hasta 2017, cuando llegó al final de su viabilidad comercial.

Las comunidades afectadas siguen planteando serias preocupaciones sobre los impactos continuos de la mina en materia de contaminación, daños a la infraestructura local y la falta de acceso al agua potable. En las comunidades también se plantean quejas sobre los proyectos locales de "desarrollo" de Goldcorp y el hecho que no produjeron beneficios a largo plazo. Por último, la población local expresa su preocupación acerca de si el proceso de cierre será seguro y cómo lograrán reparaciones por los impactos adversos de la mina.

## **Lo que revela la divulgación de Canadá**

Shin Imai presentó dos solicitudes de acceso a la información en 2014, solicitando la divulgación de comunicaciones entre funcionarios del gobierno canadiense, la embajada canadiense en Guatemala, Goldcorp, la CIDH y autoridades guatemaltecas entre 2010 y 2011.

El Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá entregó documentación al letrado en cinco oportunidades como resultado de sus solicitudes y su posterior queja ante la Oficina del Comisario de Información. Si bien muchos de los detalles clave se han suprimido, los correos electrónicos, documentos con puntos a enfatizar, notas preparatorias para reuniones y otros documentos obtenidos indican que funcionarios canadienses presionaron de forma considerable a los responsables de la toma de decisiones de Guatemala y de la CIDH, y ayudaron a Goldcorp a hacer lo mismo.

### ***El gobierno canadiense no quería "dar la apariencia" de interferir en el caso***

Conforme a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Canadá tiene el deber de no intervenir en los asuntos de otros Estados miembro ni ejercer presión política sobre ellos.

También debe respetar la independencia de la CIDH y promover la protección de los derechos humanos. En los documentos con puntos a enfatizar y las notas preparatorias para reuniones que se brindaban a funcionarios canadienses previo a las conversaciones con representantes de Guatemala y de la CIDH, se recordaba la importancia de la no injerencia. Incluso el secretario ejecutivo de la CIDH [parece advertirle](#) a Canadá que no interfiera en el proceso.

Sin embargo, la principal preocupación del gobierno canadiense era mantener la *apariencia* de no injerir. Por ejemplo, en su comunicación con otros funcionarios, el embajador de Canadá ante la OEA [indicó](#) que “no sería apropiado dar la apariencia de estar presionando a la CIDH en nombre de Gold Corp [sic]”. Las [notas preparatorias para reuniones](#) del ministro de Comercio Peter Van Loan indicaban que “para Canadá, no es de interés dar la impresión pública de que se está interfiriendo en las operaciones de la Comisión o que se está promoviendo el incumplimiento de sus resoluciones”.

### ***Ministros presionaron a funcionarios del gobierno de Guatemala y de la CIDH***

La embajadora de Canadá en Guatemala, Leeann McKechnie, supo de la solicitud de la CIDH el 22 de mayo y sostuvo una “[reunión de emergencia](#)” con funcionarios del gobierno guatemalteco ese mismo día. Al día siguiente se comunicó por escrito con Ottawa, capital canadiense. Poco después se desató un aluvión de comunicaciones entre funcionarios canadienses y encargados de la toma de decisiones en Guatemala y en la CIDH, con intensos episodios de actividad en las semanas, días e incluso horas previas a la respuesta provisional de Guatemala a la solicitud de la CIDH en junio de 2010, y antes de la audiencia que la CIDH celebró para examinar el caso en octubre del mismo año. Entre mayo de 2010 y septiembre de 2011, se registraron 17 comunicaciones sobre este tema entre funcionarios canadienses y contactos del gobierno guatemalteco.

La semana antes de que Guatemala emitiera su respuesta provisional, el ministro de Comercio, Peter Van Loan, se reunió con el abogado de Goldcorp y se comunicó sobre el caso, por escrito, con el presidente y el vicepresidente de Guatemala. La embajadora McKechnie y el ministro de Asuntos Exteriores, Peter Kent, celebraron una reunión telefónica de emergencia con el vicepresidente de Guatemala horas antes de que el gobierno guatemalteco emitiera su respuesta porque, [según](#) la embajadora, “nada es definitivo hasta que se anuncie”.

Durante este período, funcionarios canadienses también se comunicaron con el secretario ejecutivo de la CIDH, máximo responsable de la toma de decisiones sobre el caso, y el ministro Kent recibió información para hablar del caso en una reunión con funcionarios de la OEA en Washington poco antes de la audiencia de la CIDH.

### ***Los argumentos de los funcionarios canadienses parecían favorecer únicamente la posición de Goldcorp***

El documento con puntos a enfatizar [elaborado](#) para la reunión telefónica del ministro Kent con el vicepresidente de Guatemala, por ejemplo, proclamaba que “las empresas mineras canadienses responsables, como Goldcorp, operan en jurisdicciones extranjeras de

conformidad no solo con las leyes y reglamentos locales, sino con estándares reconocidos internacionalmente”.

Las notas [proporcionadas](#) al ministro Kent para su reunión con la CIDH en Washington indicaban que la “importante inversión en la mina Marlin de Goldcorp” estaba “impactando positivamente a la población guatemalteca” y elogiaban el “monitoreo ambiental regular” de Goldcorp. En las secciones que no fueron suprimidas, no se mencionan factores que podrían favorecer el cumplimiento de Guatemala con la solicitud, tales como la [acción legal](#) que en su momento presentó el ministro de Ambiente de Guatemala contra la subsidiaria de Goldcorp por descargas no autorizadas de aguas residuales. Contrariamente a las políticas que Canadá declara, no considera en ningún momento, en las secciones no suprimidas de los documentos, de qué forma comunicarse con las comunidades afectadas para comprender sus preocupaciones y verificar si se están cumpliendo las normas internacionales.

### ***Goldcorp ejerce presión con apoyo estratégico de funcionarios canadienses***

Los funcionarios canadienses se comunicaron con Goldcorp sobre la solicitud de la CIDH al menos 37 veces entre mayo de 2010, cuando se emitió la solicitud, y septiembre de 2011, antes de que se llevara a cabo la audiencia. Por ejemplo, le ayudaron a ejercer presión proporcionándole información y contactos estratégicos en el gobierno guatemalteco. La embajadora McKechnie buscó estos contactos a pesar de las inquietudes que expresaron miembros del personal de la embajada con respecto al carácter "extraño" de la solicitud.

Aunque Goldcorp y Canadá no eran partes en el caso ante la CIDH, los funcionarios canadienses buscaron conectar a la empresa con responsables de la toma de decisiones en la Comisión. Por ejemplo, investigaron si Goldcorp podía presentar un escrito de *amicus curiae* ante la CIDH, un proceso a través del cual se permite la participación de terceros en procedimientos legales. Representantes de Goldcorp también se reunieron con al menos uno de los comisionados de la CIDH en una reunión privada “[extraoficial](#)”, que ocurrió el mismo día de la audiencia formal.

### **La información que Canadá oculta**

El gobierno se rehúsa a dar a conocer la información suprimida en 20 páginas de documentos. Afirma que la información está exenta de ser divulgada en virtud de la *Ley de Acceso a la Información* debido a que

- se obtuvo del gobierno de Guatemala o de la CIDH a título confidencial;
- su divulgación resultaría en un daño probable a las relaciones internacionales de Canadá o a la competitividad de Goldcorp; o
- su divulgación socavaría la neutralidad del servicio público y su capacidad para proporcionar asesoramiento franco al gobierno.

Los documentos incluyen registros de comunicaciones con Goldcorp, con funcionarios guatemaltecos y de la CIDH, y entre diplomáticos canadienses y personal de la embajada canadiense, así como notas de una reunión entre el embajador canadiense ante la Organización de Estados Americanos y el vicepresidente de Goldcorp.

En muchos casos, el Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá no logra explicar cómo cumplió con los criterios jurídicos establecidos para justificar las exenciones que afirma. Por ejemplo, no puede indicar qué factores consideró al determinar que la divulgación perjudicaría a Goldcorp. Llegó a esta valoración sin consultar a la empresa, y siguió brindando esta justificación incluso luego del cierre de la mina y de la adquisición de Goldcorp por una empresa estadounidense.

## El valor de esta demanda

La demanda de Shin Imai [argumenta](#) que la divulgación de los registros es de un claro interés público. La población debe poder examinar hasta qué punto el gobierno canadiense actuó al servicio de los intereses de Goldcorp, mientras socavaba los esfuerzos de las comunidades indígenas para defender sus derechos. La divulgación aportaría a los debates públicos más amplios sobre la influencia de la industria minera en la política exterior canadiense y el cumplimiento por parte del gobierno de sus propias políticas y de las normas internacionales de derechos humanos.

El caso también pone de relieve inquietudes más amplias con respecto al sistema de acceso a la información de Canadá, en particular el amplio uso de exenciones para evitar rendir cuentas, la competencia y puntualidad de las respuestas gubernamentales a las solicitudes, y la eficacia de la Oficina del Comisario de Información para garantizar el derecho de la población a acceder a la información. La [revisión](#) actual de la *Ley de Acceso a la Información* deberá abordar estos temas.

## Detalles de la audiencia

El tribunal conoció el caso a distancia el 2 de marzo, a las 9:30 a.m. (horario estándar central, UTC-6) El número de archivo del tribunal es T-1170-19, y el título es Shin Imai v. Canadá (ministro de Asuntos Exteriores). Los medios de comunicación que deseen obtener documentación del tribunal deberán enviar un correo electrónico a [FC\\_Reception\\_CF@cas-satj.gc.ca](mailto:FC_Reception_CF@cas-satj.gc.ca).

